



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 41 001 31 03 004 2022 00322 00
Accionante: JAVIER RODRIGUEZ SUNCE
Accionado: SCOTIABANK COLPATRIA SA Y OTROS
Asunto: AUTO ADMITE

Neiva (H), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Revisado el presente asunto se observa que el accionante JAVIER RODRIGUEZ SUNCE, presentó impugnación al fallo de tutela de fecha 10 de marzo de 2023, y en razón a que en constancia secretarial que antecede se indica que la misma fue presentada oportunamente se procederá conforme al artículo 31 del decreto 2591 de 1991 a concederse la alzada ante el superior.

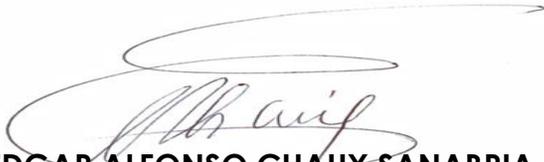
En consecuencia, este despacho judicial,

ORDENA:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación solicitada por el señor JAVIER RODRIGUEZ SUNCE, en razón a que se indica que la misma fue presentada dentro del término establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone conceder la alzada ante el Tribunal Superior de Neiva, Sala Civil Laboral Familia de Neiva, a donde se remitirá el expediente.
Por secretaria dese cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez